ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 40
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA CALLE B DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE PONCE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: S.E. Desarrolladores, S.E.. es una corporación debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: S.E. Desarrolladores, S. E.. es dueña en pleno dominio de un predio de terreno ubicado en la Urbanización Jardines de Ponce, radicado en el Barrio Machuelo del Término Municipal de Ponce. De este predio la Desarrolladora segrega la parcela que se describe a continuación a ser cedida y traspasada al Municipio Autónomo de Ponce para que sea utilizada como Extensión de la Calle B de la referida Urbanización:

"URBANA: La calle es una extensión a la calle existente de la Urbanización Jardines de Ponce, identificada con la letra B. La misma tiene un área total de mil ocho punto siete siete siete ocho metros cuadrados (1,008.7778 m/c) y consistente de dos secciones. La primera de uso actual con un ancho de once punto cero metros (11.00m) y una longitud de sesenta y dos punto dos cero metros lineales (62.20ml). La misma tiene un área de rodaje de seis punto cero metros (6.0m) y franjas para áreas verdes y aceras a cada lado de dos punto cinco metros (2.5m) de ancho cada una. La segunda sección para uso futuro, consiste de una prolongación de trece punto cero metros (13.0m) de largo con un ancho promedio de catorce punto ocho ocho metros (14.88m).

POR CUANTO: Esta segregación ha sido aprobada por la Oficina de Permisos del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, bajo el caso número PPCU 2002-0038 (98-0000-840);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera que el mantenimiento del predio a cederse mediante escritura, es de interés general para toda la comunidad habiendo sido evaluada y encontrada conforme por el Departamento de Obra Públicas Municipal;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar como por la presente se autoriza, a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce acepte la cesión y traspaso del predio descrito en el Segundo Por Cuanto de esta Resolución que será utilizado como extensión de la Calle B de la Urbanización Jardines de Ponce del Municipio de Ponce, según autorizado por la Oficina de Permisos.

SECCIÓN SEGUNDA: La Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado podrán comparecer en las escrituras o documentos necesarios para completar la cesión libre de cargas y gravámenes.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros y a la Oficina de Ordenación Territorial.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO. CARLOS R. JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

Revisado por BGV
RES.40 ACEPTE LA CESION DE LAEXTENSION DE LA CALLE B URB. JARDINES DE PONCE

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.40, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTE LA CESIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA CALLE B DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE PONCE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs